

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 29 DE DICIEMBRE DEL 2022.

NUM. 36,115

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 30-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 245 numerales 2, 11 y 19 de la Constitución de la República, la Presidenta tiene a su cargo la Administración General y la representación del Estado, encontrándose entre sus atribuciones dirigir la política general del Estado; emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a Ley; administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 328 dispone que el sistema económico de Honduras se fundamenta en principios de eficiencia en la producción y justicia social en la distribución de la riqueza y el ingreso nacional, así como en la coexistencia armónica de los factores de la producción que hagan posible la dignificación del trabajo como fuente principal de la riqueza y como medio de realización de la persona humana.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 331 establece que, el Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo, ahorro, inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria, contratación de empresa y cualesquiera otras que emanen de los principios que informan esta Constitución, sin embargo, el ejercicio de

dichas libertades no podrá ser contrario al interés social ni lesivo a la moral, la salud o la seguridad pública.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 333 de la Constitución de la República, la intervención del Estado en la economía tendrá por base el interés público y social, y por límite los derechos y libertades reconocidos por esta Constitución.

CONSIDERANDO: Que el día jueves 27 de enero del presente año la Presidenta de la República Iris Xiomara Castro Sarmiento en su discurso de toma de posesión, con fundamento en el artículo 328 de la Constitución de la República, ordenó como parte del programa social en favor de las familias de escasos recursos del país, energía gratis para los abonados que registren consumos iguales o inferiores a 150 kWh al mes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM 30-2022

A. 1 - 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 12

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo Número 02-2022 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 11 de febrero de 2022, en su edición número 35,846, contiene la reforma del artículo 18 de la Ley General de Industria Eléctrica, estableciendo en su párrafo quinto que *“Cuando el Estado decida subsidiar a los consumidores de bajos ingresos, deberá hacerlo sin afectar las finanzas del subsector eléctrico, pudiendo para ello cargar a una categoría de usuarios, costos atribuibles a otra categoría”*.

CONSIDERANDO: Que actualmente en promedio la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) cuenta con 1,940,362 clientes de los cuales, 1,793,666 son clientes residenciales, 127,948 clientes comerciales, 434 clientes industriales y 18,313 clientes del sector de gobierno. Que en general, el total de clientes residenciales (1,793,666), 1,334,648 consumen montos de energía iguales o inferiores a 150 kWh y facturan aproximadamente 540.9 millones de lempiras mensuales, cantidad que varía de acuerdo a los consumos mensuales. Teniendo lo anterior en cuenta, el valor del subsidio será financiado de la siguiente forma: el 60% del mismo será cubierto por parte del Gobierno de la República a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el 40% restante será cubierto de forma subsidiaria por los clientes no residenciales focalizados.

CONSIDERANDO: Que el proceso de focalización del subsidio requerirá de un apoyo continuo del área de distribución de la ENEE y, que la esencia del mismo es que llegue a las familias económicamente más precarizadas del país, en promedio, el 84% de clientes no residenciales, categorizados la mayoría como micro, pequeña y mediana empresa, no serán requeridos para que realicen el aporte solidario dentro del 40% de clientes no residenciales de alto consumo energético (mayores o iguales a 3000 kWh).

POR TANTO,

En uso de las facultades contenidas en los artículos 245 numerales 2, 11 y 19; 328, 331, 333 de la Constitución de la República; artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013; artículo 1 del Decreto Legislativo Número 02-2022 y demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que realice las operaciones presupuestarias, financieras y contables necesarias durante el ejercicio fiscal 2023, que permitan disponer del subsidio del pago del 60% a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a favor de alrededor de UN MILLÓN (1, 000,000.00) de clientes con consumos iguales o inferiores a 150 kWh, los cuales pueden variar mes a mes según su tasa de consumo. Los montos mensuales deberán ser trasladados a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en un período no mayor a 30 días una vez recibida la notificación por parte de la Empresa.

ARTÍCULO 2. Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que realice las operaciones presupuestarias, financieras y contables necesarias durante el ejercicio fiscal 2023, que permitan disponer de un segundo subsidio para cubrir los impactos de las modificaciones tarifarias que se realizan de manera trimestral.

ARTÍCULO 3. Instruir a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para trasladar la diferencia del subsidio equivalente al cuarenta por ciento (40%), a los clientes no residenciales, exceptuando los clientes comerciales integrados a la red de baja tensión con consumos iguales o inferiores a 3000 kWh (micro, pequeña y medianas empresas que apliquen de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

DAGOBERTO ZELAYA VALLE
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

No. 02-2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 11 de febrero de 2022, en su edición número 35,846. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en conjunto con la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) y el Observatorio de Pobreza y Vulnerabilidad (OPV), deberán continuar con el proceso de profundización de la focalización de dicho subsidio para que el mismo sea recibido por las familias de ingresos precarios categorizadas como en pobreza extrema.

ARTÍCULO 4. Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) y a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), para que verifiquen el cumplimiento de lo indicado en los artículos precedentes. La Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), en coordinación con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), deberá implementar una campaña de ahorro de energía para que toda la población haga un uso eficiente y racional de la misma, e iniciar la organización e implementación inmediata de un programa de reducción de pérdidas técnicas y no técnicas en la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en conjunto con las gerencias de transmisión y distribución y demás dependencias necesarias.

ARTÍCULO 5. El subsidio regulado a través del presente Decreto entrará en vigencia a partir del mes de enero de 2023. El presente Decreto Ejecutivo deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

RIXI RAMONA MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

RICARDO ARTURO SALGADO BONILLA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

PEDRO JOSÉ BARQUERO TERCERO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DORIS YOLANI GARCÍA PAREDES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ASUNTOS DE LA MUJER

RAMÓN ANTONIO SABILLÓN PINEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

JOSÉ MANUEL MATHEU AMAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

PABLO RAMÓN SOTO BONILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGO Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA
SECRETARIA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO
Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

Sección "B"

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

CERTIFICACIÓN

La infraserita, Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No. 1690 celebrada en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: "... 3. Asuntos de la

Gerencia de Regulación, Investigación y Desarrollo:...
literal a) ... **RESOLUCIÓN GRD, No. 799/23-12-2022.-**

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Providencia SEGSE-PV-1947/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, tuvo por recibido el escrito intitulado "SE SOLICITA AUTORIZACION PARA MODIFICACION DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE BANCO DE AMERICA CENTRAL DE HONDURAS, S.A. (BAC | CREDOMATIC), POR AUMENTO DE CAPITAL", suscrito por el abogado Luis Alejandro Matamoros Quilico en su condición de Apoderado Legal de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC | CREDOMATIC), mediante el cual solicita autorización de este Ente Supervisor a favor de su mandante a fin de proceder a aumentar su capital social en la suma de Trescientos Millones de Lempiras (L300,000,000.00) mediante capitalización de utilidades retenidas; y derivado de dicho incremento, reformar su pacto societario específicamente en las Cláusulas Sexta y Octava de la

Escritura de Constitución, así como el Artículo Cinco de los Estatutos Sociales. **CONSIDERANDO (2):** Que la solicitud presentada por BANCO DE AMÉRICA CENTRAL DE HONDURAS, S.A. (BAC | CREDOMATIC), se fundamenta en lo establecido en los Artículos 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero, que refieren que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a esa Ley, así como los aumentos o reducciones de capital, requieren la autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Asimismo, se ajusta a lo establecido en la Resolución SBO No.677/25.10-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, mediante la cual este Ente Supervisor resolvió no objetar a BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., el proyecto de capitalización de utilidades por un monto total de Trescientos Millones de Lempiras Exactos (L300,000,000.00), con recursos provenientes de los resultados de ejercicios de años anteriores, con el propósito de capitalizar dichas utilidades y fortalecer el capital suscrito y pagado, de conformidad con lo aprobado por la Junta Directiva de esa Institución Bancaria en el Punto SEXTO, Informes y aprobaciones de órganos de Gobierno Corporativo. Asuntos Varios numeral 3) Convocatoria asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, del Acta número 12-2022 de la Sesión celebrada el 20 de septiembre de 2022, esto en virtud de que el Banco cuenta con las utilidades suficientes para hacer frente a la capitalización de utilidades en mención, no tiene ajustes pendientes de constituir a la fecha y no posee ninguna restricción para capitalizar el valor solicitado. **CONSIDERANDO (3):** Que el incremento de capital, así como la modificación de las Cláusulas Sexta y Octava de la Escritura de Constitución y Artículo 5 de los Estatutos Sociales de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC | CREDOMATIC); fueron

aprobados en la Acta número 73 de la Sesión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 2022, protocolizada mediante Testimonio de Instrumento Público No. 193, ante los oficios del Notario Dermis Matamoros Batson, el 28 de octubre, de 2022.

CONSIDERANDO (4): Que la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante Memorando SBOUA-ME-1235/2022 del 22 de diciembre de 2022, emitió dictamen en el que concluye que es procedente autorizar a BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., la modificación de las Cláusulas “SEXTA” y “OCTAVA” de la Escritura de Constitución y el Artículo 5 de sus Estatutos Sociales, derivado del incremento mediante capitalización de utilidades retenidas por un monto de TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L3M,000,000.00), en virtud de que el Banco no tiene ajustes pendientes y su capital se fortalecerá.

CONSIDERANDO (5): Que la Gerencia Legal, mediante Memorando GLEAIDL-673/2022 del 23 de diciembre de 2022, recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorice a BANCO AMERICA CENTRAL HONDURAS, S. A. (BAC CREDOMATIC), la modificación de las cláusulas SEXTA y OCTAVA, de su Escritura de Constitución, y el artículo 5 de sus Estatutos Sociales, solicitado el 14 de noviembre de 2022, mediante escrito intitulado “SE SOLITICA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACION DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE BANCO DE AMERICA CENTRAL, HONDURAS, S.A. (BAC CREDOMATIC), POR AUMENTO DE CAPITAL” suscrito por el abogado Luis Alejandro Matamoros Quilico, apoderado legal de la institución descrita.

CONSIDERANDO (6): Que en atención a las disposiciones legales citadas, el Dictamen de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y de la Gerencia Legal, y evaluada la documentación remitida por BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC | CREDOMATIC), la Gerencia de Regulación, Investigación y Desarrollo, concluye que es procedente autorizar a BAC | CREDOMATIC

incrementar su capital social en TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L300,000,000.00), valor que se encuentra registrado en la cuenta utilidades de años anteriores con cifras al 30 de noviembre de 2022, alcanzando un capital pagado por CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L5,275,000,000.00). Lo anterior de conformidad con lo señalado en los Acuerdos del Acta Número Setenta y Tres (73), correspondiente a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL DE HONDURAS, S.A. (BAC | CREDOMATIC), celebrada el 26 de octubre de 2022; asamblea que por unanimidad de votos acordó modificar las Cláusulas Sexta y Octava de su Escritura de Constitución y el Artículo 5 de los Estatutos Sociales, derivado del señalado aumento de capital social, con recursos provenientes de las utilidades retenidas de años anteriores. Derivado de lo cual, esta Gerencia considera procedente autorizar las reformas al pacto societario antes señalado, mismas que se encuentran de conformidad con la legislación vigente aplicable y conforme a derecho.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Memorando GRDRA-DT-101/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, la Gerencia de Regulación, Investigación y Desarrollo se permite recomendar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, autorizar a BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, HONDURAS, S.A (BAC | CREDOMATIC) incrementar su capital social en Trescientos Millones de Lempiras Exactos (L300,0000,000.00), alcanzando un capital pagado por CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCOMILLONES DE LEMPIRAS (L5,275,000,000.00). Lo anterior de conformidad con lo señalado en los Acuerdos adoptados en el Acta Número 73 correspondiente a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Institución Bancaria, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, el 26 de octubre de 2022. Asimismo, autorizar a BAC |

CREDOMATIC, modificar las Cláusulas Sexta y Octava de su Escritura de Constitución y el Artículo 5 de los Estatutos Sociales, derivado del señalado aumento de capital social, en virtud que dichas reformas se encuentran de conformidad con la legislación vigente aplicable y conforme a derecho.

POR TANTO: Con fundamento en los Artículos 6 y 13, numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero; 169 y 191 del Código de Comercio; y la Resolución SBO No.677/25-10-2022 emitida por esta Comisión el 25 de octubre de 2022;

RESUELVE: **1.** Autorizar a BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC | CREDOMATIC) incrementar su capital social en Trescientos Millones de Lempiras (L300,000,000.00), alcanzando un capital pagado por CINCO Mil, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L5,275,000,000.00). Lo anterior de conformidad con lo señalado en los Acuerdos adoptados en el Acta Número 73 correspondiente a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Institución Bancaria, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, el 26 de octubre de 2022; así como las reformas a las Cláusulas Sexta y Octava de su Escritura de Constitución y el Artículo 5 de los Estatutos Sociales, contenidas en el Proyecto de Escritura de Constitución y Estatutos Sociales que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, las cuales se encuentran de conformidad con la legislación vigente aplicable y conforme a derecho. Lo anterior, de conformidad a los aspectos técnicos, legales y financieros señalados en los considerandos (3), (4), (5), (6) y (7) de la presente Resolución. **2.** Autorizar a la Secretaria General de la Comisión para que extienda certificación de la presente Resolución con el fin de que el notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento público de reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de

Reformas; dicha certificación deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en dos (2) de los diarios de circulación en el País, por cuenta de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC | CREDOMATIC). Asimismo, la Institución Bancaria deberá inscribir el instrumento público de reformas en el Registro correspondiente. **3.** BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC | CREDOMATIC), deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el correspondiente Registro. **4.** Notificar en legal y debida forma la presente Resolución al abogado Luis Alejandro Matamoras Quilico en su condición de Apoderado Legal de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC | CREDOMATIC), para los efectos legales correspondientes y comunicar el contenido de esta a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA

Secretaria General

29 D. 2022

Sección III —Especificaciones Técnicas



AGUAS DE CHOLOMA, S.A. DE C.V.
Bo. El Centro, 2 Ave., 2 y 3 calle, Choloma, Cortés.

República de Honduras
AGUAS DE CHOLOMA S.A. DE C. V.

Licitación Pública Nacional para Proyecto de Adquisición de Tubería para la línea de impulsión del sistema de agua potable de los Pozos Bosques de San Juan I-II a los tanques Gemelos.

Proceso LPN-No. ADCH-Nº. 001-2022

- 1 Aguas de Choloma, S.A. de C.V. (ADCH), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-Nº.001-2022 a presentar ofertas selladas para el suministro de tubería y accesorios.
- 2 El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
- 3 La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4 Los interesados podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir del día viernes 23 de diciembre de 2022 hasta el 5 de enero del 2023, mediante solicitud por escrito de participación dirigida a la Gerencia de Gestión y Recuperación, con atención al Lic. Mario Enríquez García, edificio principal Aguas de Choloma, segunda avenida entre segunda y tercera calle NE, barrio El Centro, Choloma, Cortés, teléfono 2669-3223, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p. m. de lunes a viernes, para ser remitido a facturación y cancelar en efectivo la cantidad no reembolsable de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 2,500.00); posterior al pago recibirá toda la información concierne al proceso, los documentos de licitación, los documentos de licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondocompras", (www.hondocompras.gob.hn). Solo podrán inscribirse al proceso de forma presencial).
- 5 Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Sala de Juntas, primera Planta de Aguas de Choloma, barrio El Centro, segundo y tercera calle segunda avenida, una cuadro al norte del parque central a más tardar a las 10:00 a.m. del 31 de enero de 2023.** Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán

rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, en la misma fecha y hora señalada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de lo Oferta** por un monto equivalente al **2% del monto total de su oferta** y con una vigencia de **150 días calendario**, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción y apertura de las ofertas.

Choloma, Cortés 20 de diciembre de 2022.

GUSTAVO ANTONIO MEJIA ESCOBAR
Presidente del Consejo de Administración
Aguas de Choloma, S.A. de C.V.

29 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-5426

Fecha de presentación: 2022-09-13

Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TICOS CONVIDA NUTRICION CNLP, S.A.

Domicilio: San José, Sabana Este, cien metros Este y cien metros Norte del Gimnasio Nacional en el Centro de Nutrición Larisa Páez, Costa Rica, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fernando José Deras

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CONVIDA

G.-



CONVIDA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Progamas informáticos, software de todo tipo, aplicaciones móviles descargables para su uso con dispositivos informáticos portátiles, de la case 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 D. 2022, 15 y 30 E. 2023

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS
AVISO DE RENOVACION -GER DE PLAGUICIDAS
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovacion de plaguicidas o sustancia afín.

La Abg. **ALMA KARINA MEJÍA**, actuando en representación de la empresa: **TESSENDERLO KERLEY COSTA RICA S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **VELPAR K 60 WP**, compuesto por los elementos: **43.64% DIURON, 16.36 HEXAZINONE**

Toxicidad: "5"

Grupo al que Pertenece: **UREA, TRIAZINA**

Estado Físico: **SOLIDO**

Tipo de Formulación: **POLVO MOJABLE**

Formulador y País de Origen: **MAX (RUDONG) CHEMICALS CO., LTD. / CHINA.**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

EXPEDIENTEN. 2207-2986

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642 98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. FREDY SAMUEL RAUDALES
JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO
REGULATORIO
DE INSUMOS AGRICOLAS

29 D. 2022

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS
AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO** de plaguicidas o sustancia afín.

La Abg. **Alma Karina Mejía Sánchez**, actuando en representación de la empresa: **Hangzhou Gilmore Chemical Co. Ltd.**, tendiente a que autorice el / la **REGISTRO** del producto.

Nombre Comercial: **Eficaz 20 SC**

Compuesto por los elementos: **Chlorantraniliprole 20%**

Grupo al que pertenece: **Diamida Antranilica**

Toxicidad: **5**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de formulación: **Suspensión concentrada (SC)**

Formulador y País de Origen: **Hangzhou Gilmore Chemical Co Ltd./China**

Tipo de Uso: **Insecticida**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/ o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642 98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., MIERCOLES 19 DE
OCTUBRE DEL 2022

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. FREDY SAMUEL RAUDALES
JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO
REGULATORIO
DE INSUMOS AGRICOLAS

29 D. 2022

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULADORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS
AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO** de plaguicidas o sustancia afín.

La Abg. **ALMA KARINA MEJIA**, actuando en representación de la empresa: **ZHEJIANG ZHONGSHAN CHEMICAL INDUSTRY GROUP CO., LTD.**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO** del producto de. Nombre Comercial: **ABAPLUS 5.7 WG**

Compuesto por los elementos: **5.7% EMAMECTIN BENZOATE**

Grupo al que pertenece: **AVERMECTINA**

Toxicidad: **4**

Estado Físico: **SOLIDO**

Tipo de formulación: **Gránulos dispersables (WG)**

Formulador y País de Origen: **ZHEJIANG ZHONGSHAN CHEMICAL INDUSTRY GROUP CO., LTD.**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA, ACARICIDA**

EXPSENASA No: 2207-3069

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/ o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

TEGUCIGALPA, M.D.C., lunes 21 de noviembre del 2022

ING. FREDY SAMUEL RAUDALES
JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO
REGULATORIO
DE INSUMOS AGRICOLAS

29 D. 2022

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROLIMENTARIA
DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULA TORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS
AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO** de plaguicidas o sustancia afín.

La Abg. **ALMA KARINA MEJIA**, actuando en representación de la empresa: **ZHEJIANG ZHONGSHAN CHEMICAL INDUSTRY GROUP CO., LTD.**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO** del producto de.

Nombre Comercial: **INDOCARB 20 EC**

Compuesto por los elementos: **20 % INDOXACARB**

Grupo al que pertenece: **OXADIAZINA**

Toxicidad: **4**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de formulación: **Concentrado emulsionable (EC)**

Formulador y País de Origen: **ZHEJIANG ZHONGSHAN CHEMICAL INDUSTRY GROUP CO., LTD.**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

EXPSENASA No: 2207-3070

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/ o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

TEGUCIGALPA, M.D.C., lunes 21 de noviembre del 2022

ING. FREDY SAMUEL RAUDALES
JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO
REGULATORIO
DE INSUMOS AGRICOLAS

29 D. 2022

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-2561
 Fecha de presentación: 2022-05-12
 Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CAFÉ DEL MAR BAKERY SHOP
 Domicilio: BARRIO EL CENTRO, CALLE DEL COMERCIO, TELA ATLÁNTIDA, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS GEORGINA ANARIBA CASTILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAFÉ DEL MAR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CAFE DEL MAR" en su forma conjunta sin darle exclusividad a las palabras de forma separada, los demás elementos denominativos que aparecen en el ejemplar de etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante y café, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4556
 Fecha de presentación: 2022-08-03
 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MARISELA DURON CONTRERAS
 Domicilio: EDIFICIO MEDICO DURON, BARRIO LA PLAZUELA, FRENTE AL ARBOLITO, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DAVID ARISTIDES SANTOS GONZALEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAB DURON

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede el uso exclusivo del término "LAB". No se protege la frase "PIONEROS EN PATOLOGÍA 1954", presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3535
 Fecha de presentación: 2022-06-20
 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ANDY WILLBOR PONCE GIRON
 Domicilio: Tegucigalpa M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUZ IDALIA GIRON

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MICELL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de celulares y accesorios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOSS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4742
 Fecha de presentación: 2022-08-12
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: POPULATION SERVICES INTERNATIONAL (PSI)
 Domicilio: DISTRITO DE COLUMBIA, WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Estados Unidos de America

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS FELIPE DE JESÚS GIRÓN MENDIETA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SABATICA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SABATICA" y la apariencia de la etiqueta, no se da exclusividad a los términos "SISTEMA ANTICONCEPTIVO DE 5 AÑOS" contenida en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento anticonceptivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4421
 Fecha de presentación: 2022-07-26
 Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LABORATORIO NORMON, S.A.
 Domicilio: Tres Cantos, Ronda de Vadecarrizo 6, España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BISNOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos psicológicos, neurodegenerativos y epilepsia; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de diabetes y neuropatía diabética; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares y presión arterial; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del dolor y del dolor neuropáticos preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso y nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, alergias y trastornos reumáticos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las enfermedades y trastornos del sistema digestivo; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema reproductivo y disfunciones sexuales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema urinario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de infecciones virales y bacterianas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos metabólicos, hormonales y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de náuseas y vómitos; preparaciones farmacéuticas utilizadas para reducir los efectos tóxicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema circulatorio y linfático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 D. 2022, 13 y 30 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4400
 Fecha de presentación: 2022-07-26
 Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LABORATORIO NORMON, S.A.
 Domicilio: Tres Cantos, Ronda de Vadecarrizo 6, España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VORINOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos psicológicos, neurodegenerativos y epilepsia; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de diabetes y neuropatía diabética; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares y presión arterial; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del dolor y del dolor neuropáticos preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso y nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, alergias y trastornos reumáticos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las enfermedades y trastornos del sistema digestivo; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema reproductivo y disfunciones sexuales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema urinario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de infecciones virales y bacterianas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos metabólicos, hormonales y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de náuseas y vómitos; preparaciones farmacéuticas utilizadas para reducir los efectos tóxicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema circulatorio y linfático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 D. 2022, 13 y 30 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-2357
 Fecha de presentación: 2022-04-29
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: HAMZ, S.A.
 Domicilio: Calle 16 y 17, edificio Hamzi, Zona Libre de Colón, ciudad de Colón, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEBESITOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Coches para niños, capotes para coches de niños, andaderas, triciclos, asientos para vehículos de niños, carritos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTÍNEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 D. 2022, 13 y 30 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3264
 Fecha de presentación: 2022-06-09
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB
 Domicilio: SE-106 38 Stockholm, Suecia,

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HOWEVER YOU MOVE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se usará con la marca figurativa 2021-5967

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; calzado; sombrerería; trajes deportivos; calzoncillos de baño; trajes de baño; batas de baño; bikinis; pantalón de gala; pantalones deportivos; pañuelos para el cuello; guantes; chaquetas deportivas; chaquetas de concha; chaquetas de lana; chaquetas acolchadas; pantalones cortos deportivos; faldas; ropa interior deportiva; camisetas manga corta; jumpers deportivos; monos; pañuelos de bolsillo; ropa impermeable; bufandas; camisetas deportivas; ropa de playa; camisetas deportivas sin mangas; sujetadores deportivos; medias de atletismo; medias deportivas; suéteres; camisetas deportivas; chalecos, mitones; ropa exterior; abrigos; chaquetas; ropa de niños; camisetas; pantalones cortos; medias; camisetas sin mangas; pantalones; jumpers; ropa interior; medias; sombreros; gorras; gorros; viseras; bandas para la cabeza; zapatos para correr; zapatos de entrenamiento; zapatos de senderismo; mascarillas faciales (ropa de moda); trajes de neopreno; bragas de cuello, bandas para el sudor, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-5518
 Fecha de presentación: 2021-10-19
 Fecha de emisión: 8 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: E.T. Browne Drug Co., Inc.
 Domicilio: 440 Sylvan Avenue, Englewood Cliffs, New Jersey 07632, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PALMER'S COCOA BUTTER FORMULA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: NO SE DA EXCLUSIVIDAD A LAS PALABRAS "COCOA BUTTER FORMULA", SOLO PODRÁ SER USADA EN SU FORMA CONJUNTA "PALMER'S COCOA BUTTER FORMULA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para el cuidado de la piel, preparaciones para el cuidado del cabello, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3263
 Fecha de presentación: 2022-06-09
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB
 Domicilio: SE-106 38 Stockholm, Suecia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HOWEVER YOU MOVE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se usará con la marca figurativa 2021-5966

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero e imitaciones de cuero; cueros y pieles de animales; maletas; bolsos; bolsos deportivos; sombrillas; bolsos para viaje; billeteras; bolsos de mano; bolsos de mano de noche; bolsos de trabajo; bolsos de hombro; sacos de lona; bolsos para compras; mochilas; bolsos para atletismo; carteras; baúles (maletas); llaveros; bolsos, de tocador, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-5519
 Fecha de presentación: 2021-10-19
 Fecha de emisión: 8 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: E.T. Browne Drug Co., Inc.
 Domicilio: 440 Sylvan Avenue, Englewood Cliffs, New Jersey 07632, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PALMER'S COCONUT OIL FORMULA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: NO SE DA EXCLUSIVIDAD A LAS PALABRAS "COCONUT OIL FORMULA". SOLO PODRÁ SER USADA EN SU FORMA CONJUNTA "PALMER'S COCONUT OIL FORMULA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para el cuidado de la piel, preparaciones para el cuidado del cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3267
 Fecha de presentación: 2022-06-09
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB
 Domicilio: SE-106 38 Stockholm, Suecia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HOWEVER YOU MOVE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Clases de actividades de gimnasia; instrucción de yoga, instrucción de pilates; servicio de aptitud física y deporte; servicio de renta relacionados a equipo e instalaciones para deporte, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-870
 Fecha de presentación: 2022-02-16
 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DIFORZA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ANTONIO VELASQUEZ VALLE

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RACINGTEC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga protección sobre la frase "TUNING ACCESORIES"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales relacionados a la comercialización de accesorios, repuestos y artículos para automóviles, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-868
 Fecha de presentación: 2022-02-16
 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DIFORZA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ANTONIO VELASQUEZ VALLE

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TAISO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales relacionados a la comercialización de accesorios, repuestos y artículos para automóviles, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-871
 Fecha de presentación: 2022-02-16
 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DIFORZA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ANTONIO VELASQUEZ VALLE

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FORCETEC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga protección sobre la frase "POWER RANCING"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales relacionados a la comercialización de accesorios, repuestos y artículos para automóviles, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2022 y 16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4468
 Fecha de presentación: 2022-07-28
 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V.

Domicilio: EDIFICIO CLARO CASTAÑOS, AVENIDA LOS CASTAÑOS, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HERMAN OMAR CUEVA ZUNIGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CLARO EMPRESAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLARO EMPRESAS" en su forma conjunta sin dar exclusividad al término "EMPRESAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos o de investigación, los equipos audiovisuales y de tecnología de la información y los equipos de seguridad y salvamento, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 D. 2022, 13 y 30 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4467
 Fecha de presentación: 2022-07-28
 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V.

Domicilio: EDIFICIO CLARO CASTAÑOS, AVENIDA LOS CASTAÑOS, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HERMAN OMAR CUEVA ZUNIGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CLARO CLUB

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLARO CLUB" en su forma conjunta sin dar exclusividad al término "CLUB".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos o de investigación, los equipos audiovisuales y tecnología de la información y los equipos de seguridad y salvamento, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 D. 2022, 13 y 30 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4465
 Fecha de presentación: 2022-07-28
 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V.

Domicilio: EDIFICIO LOS CASTAÑOS, AVENIDA LOS CASTAÑOS, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

HERMAN OMAR CUEVA ZUNIGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****CLARO QUE TIENES MAS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: La señal de propaganda va ligada a la solicitud 2022-4464.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

29 D. 2022, 13 y 30 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4466
 Fecha de presentación: 2022-07-28
 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V.

Domicilio: EDIFICIO CLARO LOS CASTAÑOS, AVENIDA LOS CASTAÑOS, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HERMAN OMAR CUEVA ZUNIGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CLARO CLUB

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLARO CLUB" en su forma conjunta sin dar exclusividad al término "CLUB".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

29 D. 2022, 13 y 30 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-3788

Fecha de presentación: 2021-07-26

Fecha de emisión: 8 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: **GRUPO FORCCA, S.A. DE C.V.**

Domicilio: Sendero Las Palomas, 1 cuadra abajo del Boulevard Morazán, centro Grupo Forcca, Tegucigalpa, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alejandro Jose Castillo Handal

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SalsaRacha

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad a las palabras CHILE LENGUA DE FUEGO.

J.- Para Distinguir y Proteger: "Salsa picante" de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 D. 2022, 13 y 30 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4086

Fecha de presentación: 2022-07-11

Fecha de emisión: 15 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: La República S.A. DE C.V.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

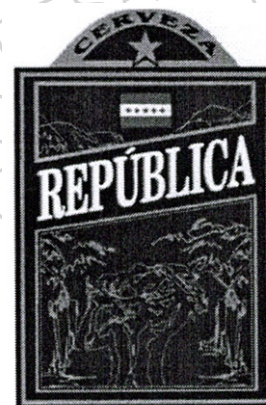
D.- APODERADO LEGAL

Raul Lopez Rivera

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN REPUBLICA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca para proteger es REPÚBLICA. No se da exclusividad sobre la Bandera.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 D. 2022, 13 y 30 E. 2023